



**Nombre del alumno:**

**Liseth Jakeline Abarca Garcia**

**Nombre del Docente:**

**Sergio Alejandro Vellamin**

**Nombre del trabajo:**

**Mapa conceptual**

**Materia:**

**Derecho Procesal I**

**Grado: 4°**

**Grupo: "C"**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 10 de Noviembre del 2020.

**CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y FUENTES DEL DERECHO PROCESAL**

Concepto del Derecho Procesal.

Órganos Jurisdiccionales.

Aquellos que tienen la misión de administrar justicia, es decir, de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El derecho procesal civil es la rama de la ciencia jurídica que estudia la naturaleza, desenvolvimiento y eficacia del conjunto de relaciones jurídicas denominado proceso civil.

Las Fuentes del Derecho procesal

Son

La Ley

por ejemplo

La Costumbre

La Doctrina.

(Juzgados servidos por Jueces y Juzgados servidos por Magistrados-Jueces)

O Audiencias y Tribunales.

La Jurisprudencia Obligatoria/La no Obligatoria.

**CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y FUENTES DEL DERECHO PROCESAL**

Competencia.

Como el ámbito, la esfera o el campo dentro del cual un órgano de autoridad puede desempeñar válidamente sus atribuciones y funciones.

Materia:  
-Atiende  
-Naturaleza  
-Relacion

Por Cuantía:  
-Valor Jurídico u económico  
-Relación/Objeto  
-Litigio

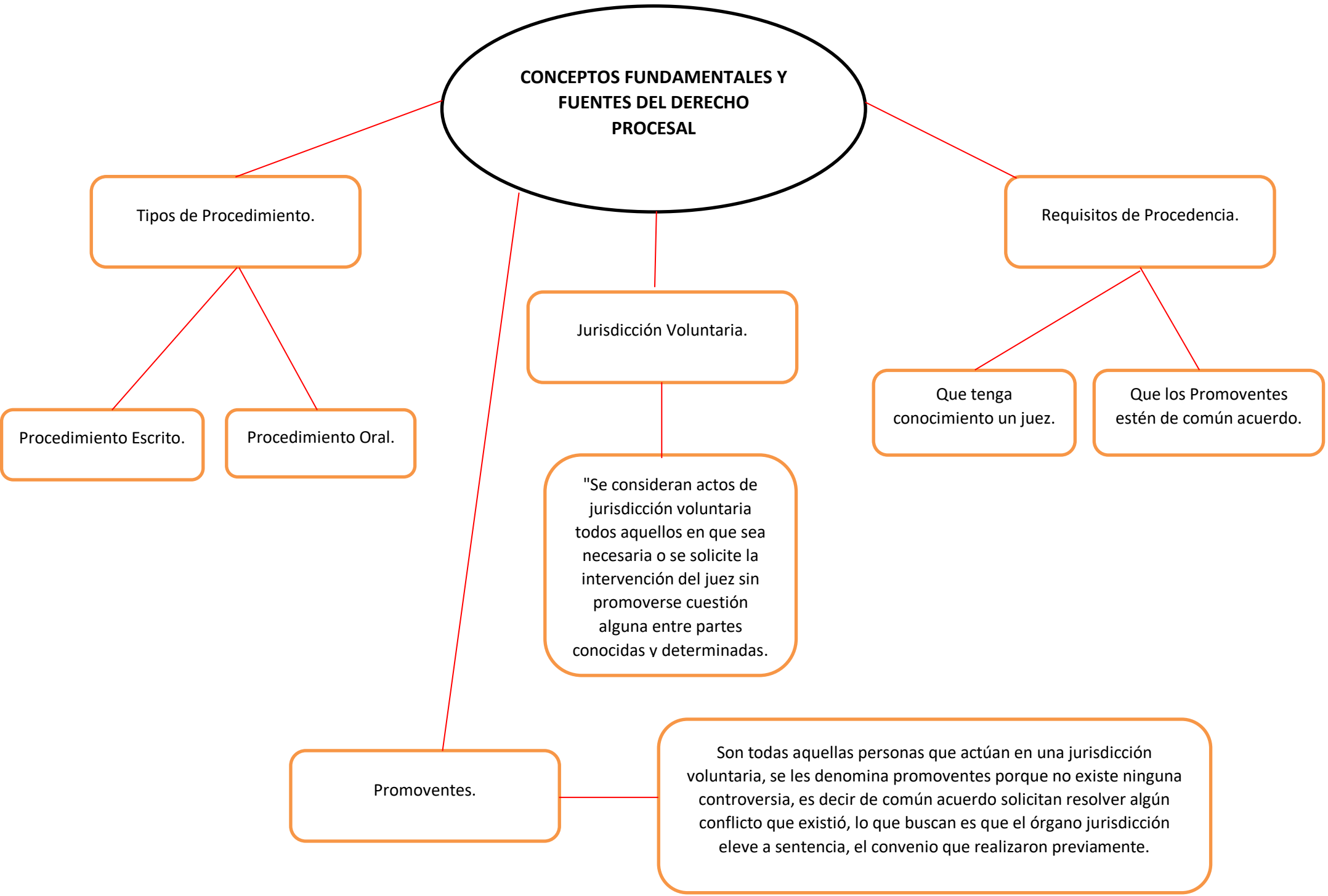
Fuero General:  
-Determina  
-Tribunal  
-Interpone  
-Demanda/Domicilio.

Procedencia de Costas Judiciales.

Costas Judiciales.

Aquellas costas (gastos) que son producto de un juicio. Mismas que según establece el artículo 7° del Código Civil Federal deberá pagar la parte que pierda el juicio.

Son los gastos en que debe incurrir cada una de las partes involucradas en un juicio. Dentro de las mismas se incluyen los gastos inherentes al proceso: notificaciones, tasas y demás, así como, en ciertos casos, los gastos de asistencia letrada (coste del abogado y procurador).



**CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y FUENTES DEL DERECHO PROCESAL**

Tipos de Procedimiento.

Procedimiento Escrito.

Procedimiento Oral.

Requisitos de Procedencia.

Que tenga conocimiento un juez.

Que los Promoventes estén de común acuerdo.

Jurisdicción Voluntaria.

"Se consideran actos de jurisdicción voluntaria todos aquellos en que sea necesaria o se solicite la intervención del juez sin promoverse cuestión alguna entre partes conocidas y determinadas.

Promoventes.

Son todas aquellas personas que actúan en una jurisdicción voluntaria, se les denomina promoventes porque no existe ninguna controversia, es decir de común acuerdo solicitan resolver algún conflicto que existió, lo que buscan es que el órgano jurisdicción eleve a sentencia, el convenio que realizaron previamente.

**CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y FUENTES DEL DERECHO PROCESAL**

Jurisdicción Contenciosa.

Pues, consiste en un acto de voluntad de un sujeto procesal que, ante el órgano jurisdiccional, pide contra otro o frente a otro una resolución judicial.

Función de los Auxiliares de Justicia.

**JUEZ.**

Se denomina juez a la figura pública encargada de aplicar la ley ante un tribunal de justicia. Este rol consiste fundamentalmente en la resolución de contiendas, controversias, de resolución del destino de un imputado a partir de lo planteado en un juicio, etc.

**Secretaria de Acuerdos.**

Uno de los principales acuerdos es. Formular los proyectos de **acuerdo**, realizar emplazamientos y notificaciones cuando lo ordene el juez. Autorizar los despachos, exhortos, actas, diligencias, autos y toda clase de resoluciones que se expidan, asienten, practiquen o dicten por el Juez.

**MP.**

El Ministerio Público es un órgano que puede ejercer la acción civil (cuando la ley expresamente se lo permite) o intervenir en los procesos judiciales de esa naturaleza, como parte de buena fe y cuya notificación para dicha intervención en ese segundo supuesto, es necesaria so pena de la nulidad de todas las actuaciones realizadas.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES Y  
FUENTES DEL DERECHO  
PROCESAL

Funciones de los Auxiliares de  
Justicia.

**TRABAJADOR SOCIAL.**

En materia judicial y forense, son requeridos en situaciones críticas de investigadores. Se trata de situaciones de maltrato infantil, violencia de género, muertes de etiología dudosa, criminalidad vial, maltrato a personas mayores, etc. También son solicitados en otros escenarios que, sin tener connotaciones extremas, competen al derecho de familia, protección de menores, etc.

**ACTUARIO JUDICIAL.**

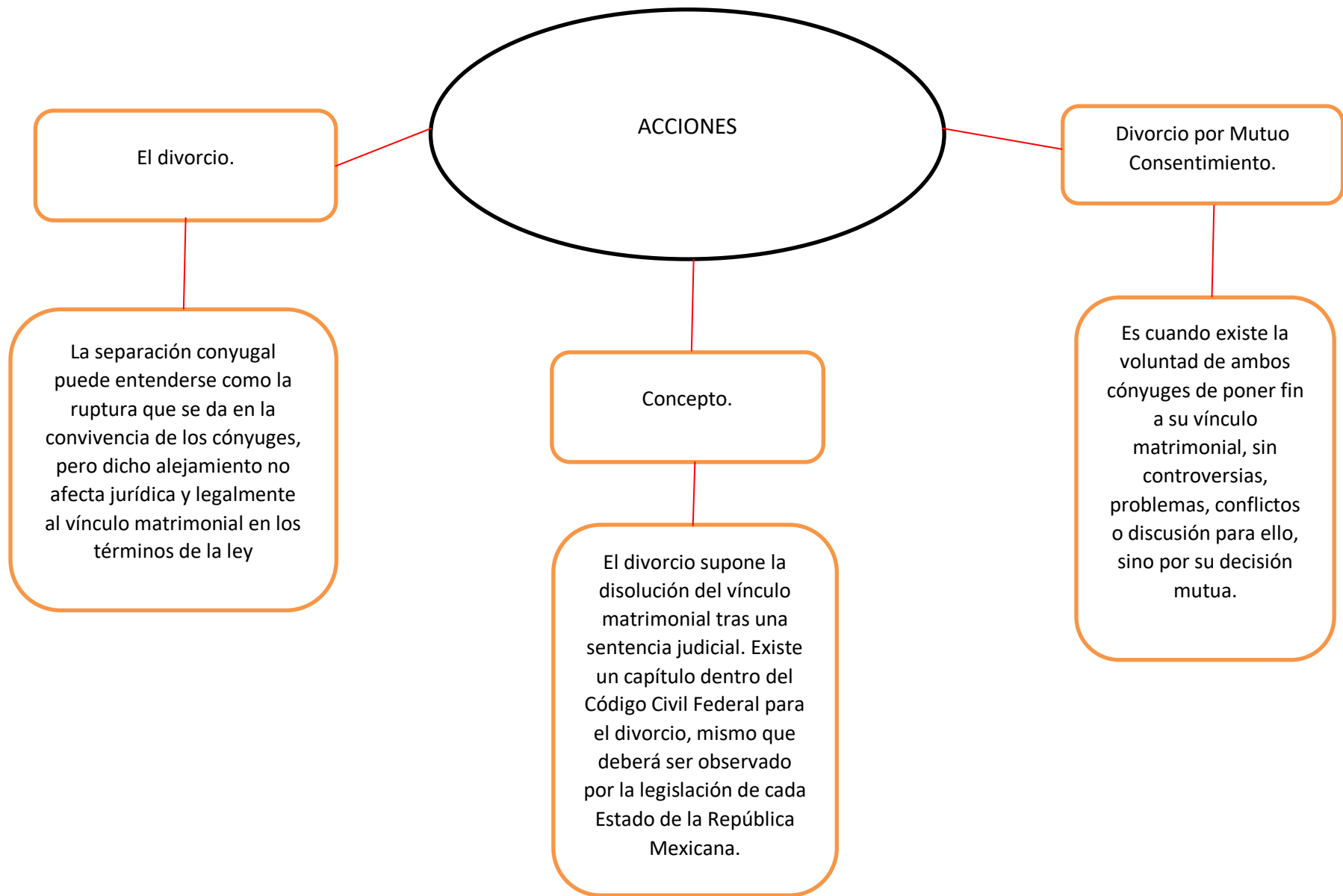
Son los funcionarios judiciales que se encargan de comunicar a las partes de un juicio las resoluciones que han tomado los jueces, el Supremo Tribunal de Justicia y los Tribunales de Circuito en los juicios y procedimientos legales que se tramitan ante ellos.

**PSICOLO ADSCRITO.**

La Psicología Jurídica es un área de trabajo e investigación psicológica especializada cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito de la actividad que se relaciona con el Derecho, la Ley y la Justicia.

**CONTADOR PÚBLICO.**

La finalidad de este artículo es servir de guía a todos los profesionales de la carrera de Contaduría Pública o de otras áreas administrativas interesados en participar en los dictámenes hipotecarios, ya sea de una de las partes o como perito tercero en discordia, designado por un juzgado.



# Acciones

## Divorcio Administrativo.

Se presenta cuando ambos consortes acuerdan divorciarse y son mayores de edad, no tienen hijos y de común acuerdo han liquidado la sociedad conyugal, si bajo ese régimen se casaron. El divorcio administrativo se puede dar hasta después de celebrado un año el matrimonio.

## Divorcio Incausado.

Es un tipo de divorcio caracterizado porque la solicitud de divorcio es presentada de manera unilateral, es decir, que uno de los cónyuges acude a solicitar el divorcio sin la necesidad del consentimiento del otro cónyuge, bastando sólo notificarle de dicha solicitud.

## Separación de Persona Como Acto Prejudicial.

La separación de personas como acto prejudicial tiende o responde a la conveniencia de autorizar legalmente la separación material de los cónyuges cuando uno de éstos intente demandar, querellarse o denunciar al otro, y también a la necesidad de proteger la persona e intereses de los hijos menores de edad.



# Acciones

## Concepto.

Es el depósito que de manera voluntaria realiza una persona (deudor) a favor de otra (acreedor) por concepto de alimentos, por lo que no deriva de un mandato judicial sino de la intención deliberada de cumplir con una obligación.

## Preliminar de Consignación.

La consignación es un medio de extinción de las obligaciones similar al pago, ya que el deudor pretende obtener una resolución liberatoria del pago. De este modo, el deudor pone a disposición de la autoridad judicial la cosa debida en determinadas circunstancias, cuando el acreedor no quiere o no puede recibirla.

## Naturaleza Jurídica.

Permite al promovente realizar el cumplimiento de una obligación de forma voluntaria, sin la necesidad de la exigencia de un órgano jurisdiccional.

## Medidas Precautorias.

Las medidas precautorias son actos procesales que pretenden asegurar el resultado práctico de la pretensión, garantizando la existencia de bienes sobre los cuales haya de cumplirse la sentencia judicial que se dicte en un proceso.